

Neiva,

Señor
Fermín Aguilar Penagos
notificación electrónica galindomauricio07@gmail.com

asunto: Notificación por medio electrónico de la resolución No. ~~2331~~ **2331** de ~~30 JUL 2025~~ **30 JUL 2025**, referente a la aprobación de los diseños y planos presentados de la concesión de aguas superficiales de una fuente hídrica reglamentada.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: Cbahamon
Profesional Especializado SRCA

Concesión de aguas superficiales

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



1888-1889

1888-1889

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

RESOLUCIÓN No. - 2331
(30 JUL 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNOS DISEÑOS Y PLANOS DE
OBRAS DE CONTROL DE CAUDALES DE LA CORRIENTE SARDINATA Y
SUS PRINCIPALES AFLUENTES**

EL SUBDIRECTOR DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA DIRECCION GENERAL SEGÚN RESOLUCIONES Nos. 4041 de 2017, MODIFICADA BAJO LAS RESOLUCIÓN Nos. 104 de 2019, 466 DE 2020, 2747 DE 2022 Y 864 de 2024,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución CAM No. 3631 del 31 de diciembre del 2018, "Por lo cual se reglamenta los usos y aprovechamiento de las aguas de la corriente sardinata y sus principales afluentes, que discurren por el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila", en cuyo Artículo Tercero se menciona lo siguiente:

(...) ARTICULO TERCERO. Las obras que deban emprenderse o modificarse deben ejecutarse sobre la base de planos previamente aprobados por la Dirección Territorial Norte, los cuales deben presentarse en un término común de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución. Ciento veinte (120) días después de aprobados los planos, las obras deben estar terminadas para ser recibidas por la Dirección Territorial Norte y autorizar su funcionamiento. (...)

Mediante Radicado CAM No. 2025-E 12901 del 19 de mayo de 2025, el usuario titular de la concesión el señor Fermín Aguilar Penagos identificado con C.C. No.4.891.217 de Baraya(H), presentan los cálculos y diseños de la obra de control de caudal propuesta (Vertedero Triangular De Pared Delgada).

Que el profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental rindió el concepto técnico de fecha 03 de junio de 2025, del cual fue muy claro en establecer entre otros aspectos lo siguiente:

(....)

ASPECTOS TECNICOS EVALUADOS



RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

El decreto 1076 de 2015 que retoma el articulado del Código de recursos naturales y el Decreto 1541 de 1978 establece las siguientes precisiones:

DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.1.

Obras hidráulicas. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 119 del Decreto - Ley 2811 de 1974, las disposiciones de esta sección tienen por objeto promover, fomentar, encauzar y hacer obligatorio el estudio, construcción y funcionamiento de obras hidráulicas para cualquiera de los usos del recurso hídrico y para su defensa y conservación, sin perjuicio de las funciones, corresponden al Ministerio de Obras Públicas (Decreto 1541 de 1978, art. 183).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.2.

Presentación de planos e imposición de obligaciones. Los beneficiarios de una concesión o permiso para el uso de aguas o el aprovechamiento de cauces están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce. En la resolución que autorice la ejecución de las obras se impondrá la titular del permiso o concesión la obligación de aceptar y facilitar la supervisión que llevará a cabo la Autoridad Ambiental competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. (Decreto 1541 de 1978, art. 184).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.5.

Aprobación de planos y de obras, trabajos o instalaciones. Las obras, trabajos o instalaciones a que se refiere la presente sección, requieren dos aprobaciones:

a. La de los planos, incluidos los diseños finales de ingeniería, memorias técnicas y descriptivas, especificaciones técnicas y plan de operación; aprobación que debe solicitarse y obtenerse antes de empezar la construcción de las obras, trabajos e instalaciones.

b. La de las obras, trabajos o instalaciones una vez terminada su construcción y antes de comenzar su uso, y sin cuya aprobación éste no podrá ser iniciado. (Decreto 1541 de 1978, art. 188).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.6.

Obligaciones de proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos. Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente. (Decreto 1541 de 1978, art. 191).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.7. Obligaciones para proyectos que incluyan construcciones como presas, diques, compuertas, vertederos, pasos de vías públicas. Los proyectos que incluyen construcciones como presas, diques, compuertas, vertederos, pasos de vías públicas, en cuya construcción sea necesario garantizar a terceros contra posibles perjuicios que puedan



**RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO**

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

ocasionarse por deficiencia de diseños, de localización o de ejecución de la obra, deberán ir acompañados además de los que se requieren en el artículo 2.2.3.2.19.5, letra a) de este Decreto, de una memoria técnica detallada sobre el cálculo estructural e hidráulico de las obras. (Decreto 1541 de 1978, art. 192).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.8.

Planos y escalas. Los planos exigidos por esta sección se deberán presentar por triplicado en planchas de 100 x 70 centímetros y a las siguientes escalas: a. Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi". b. Para localizar terrenos embalsables, irrigables y otros similares para la medición planimétrica y topográfica, se utilizarán escalas: 1:1.000 hasta 1:5.000; c. Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200 d. Para obras civiles, de 1:25 hasta 1:100, y e. Para detalles de 1:10 hasta 1:50 (Decreto 1541 de 1978, art. 194).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.9.

Estudio, aprobación y registro de los planos. Los planos acompañados de las memorias descriptivas y cálculos hidráulicos y estructurales serán presentados a la Autoridad Ambiental competente y una vez aprobados por ésta, tanto el original como los duplicados, con la constancia de la aprobación serán registrados en la forma prevista en el capítulo 4 del presente título Para el estudio de los planos y memorias descriptivas y cálculos estructurales que presenten los usuarios conforme a esta sección, así como para la aprobación de las obras una vez construidas, la Autoridad Ambiental competente-podrá solicitar la colaboración del Ministerio de Transporte y del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER.

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.15.

De los profesionales. Los proyectos a que se refiere la presente sección serán realizados y formados por profesionales idóneos titulados de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes. (Decreto 1541 de 1978, art. 201).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.16.

Construcción de obras. Aprobados los planos y memorias técnicas por la Autoridad Ambiental competente los concesionarios o permisionarios deberán construir las obras dentro del término que se fije; una vez construidas las someterá a estudio para su aprobación. (Decreto 1541 de 1978, art. 202).

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

EL solicitante presenta lo siguiente:

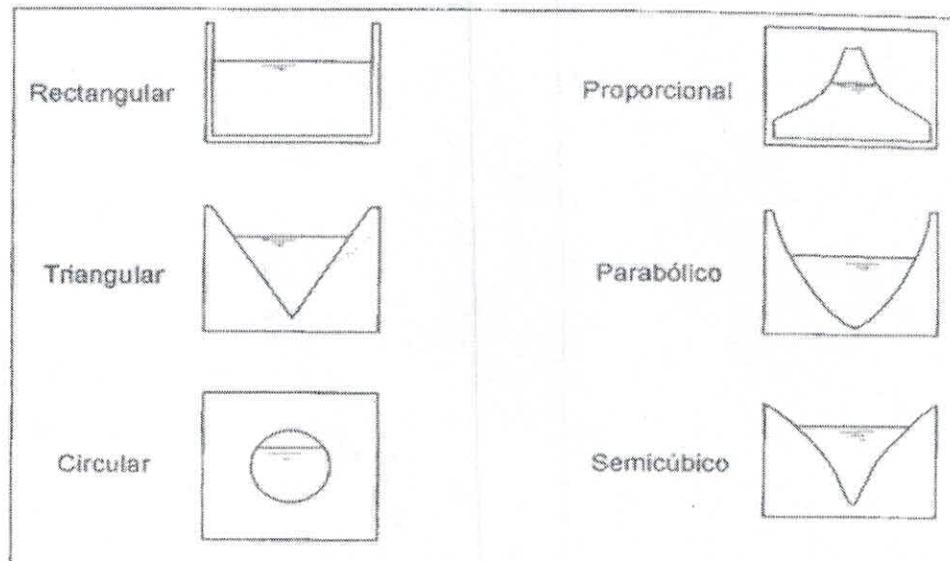
La Ingeniera Civil, María Alexandra Perdomo Tovar, egresada de la Universidad Surcolombiana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.148.863 de Neiva y con matrícula profesional No. 161037-0737825 TLM, presenta como obra de medición y control de caudal, adicionalmente presentan los planos de la obra hidráulica de tipo vertedero triangular de pared delgada, anexando además las memorias de cálculo de las obras hidráulicas y los respectivos planos.

Descripción de la obra hidráulica:

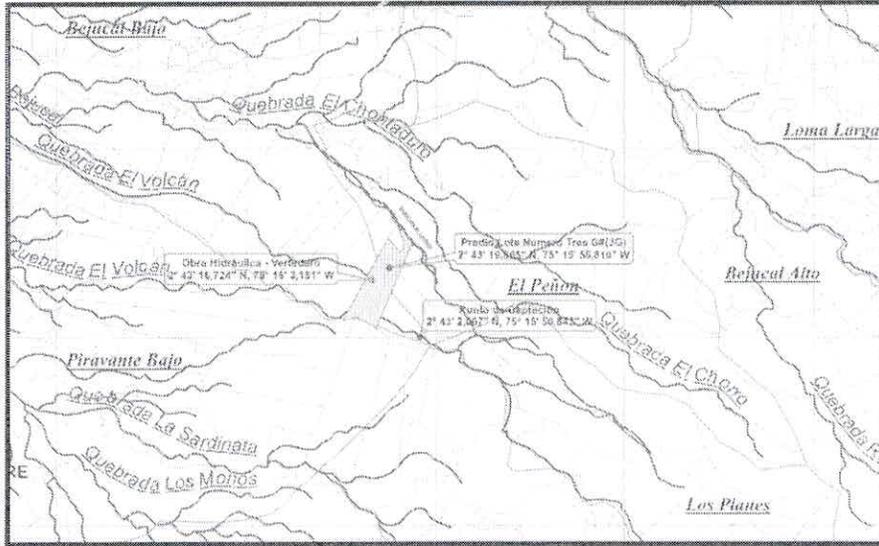
Cuando la descarga del líquido se efectúa por encima de un muro o una placa y a superficie libre, la estructura hidráulica en la que ocurre se llama vertedero; éste puede presentar diferentes formas según las finalidades a que se destine.

Los vertederos pueden clasificarse de diferentes maneras según su forma, el espesor de la pared, el tipo de descarga y el número de contracciones laterales. A continuación, se ilustran los diferentes tipos de vertederos según su forma geométrica.

Figura 1 Formas de vertedero



Fuente: Elementos de diseño para acueductos y alcantarillado, López 2003



Fuente: Radicado CAM No. 12901 de 19/05/2025

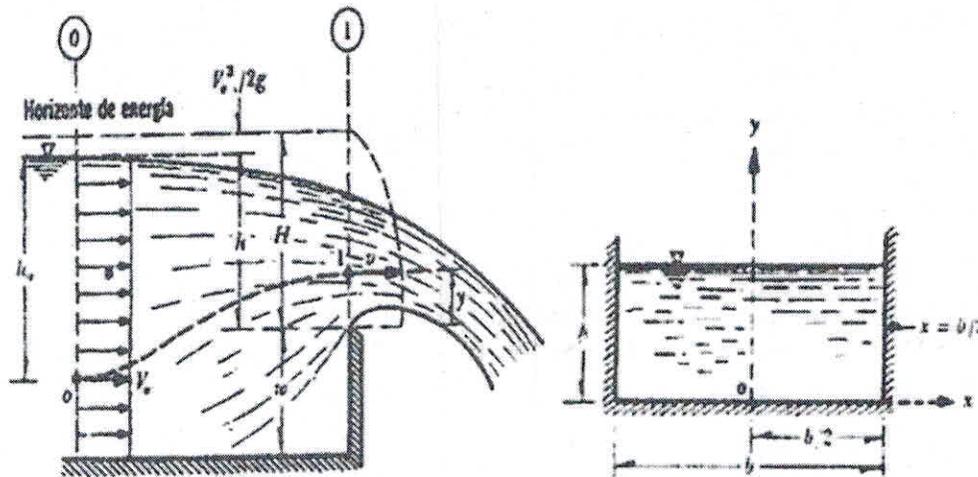
Punto	Coordenadas	
	Latitud	Longitud
Lote Número Tres G#(3G)	2° 43' 19,865" N	75° 15' 58,810" W
Punto de Captación	2° 43' 2,067" N	75° 15' 50,842" W
Obra Hidráulica	2° 43' 16,724" N	75° 16' 3,151" W

Fuente: Radicado CAM No. 12901 de 19/05/2025

2. Metodología Cálculos Hidráulicos

Ecuación General de los Vertederos

Para el diseño del vertedero de pared delgada se tiene en cuenta la ecuación general del gasto, que sale del principio de conservación de la energía (ecuación de Bernoulli) y principio de continuidad para una línea de corriente entre los puntos 0 y 1, tal como se observa en la siguiente figura.



Fuente: Radicado CAM No. 12901 de 19/05/2025

$$H = h + \frac{V_0^2}{2g}$$

Si w es muy grande, $\frac{V_0^2}{2g}$ es despreciable y $H=h$

$$H = h + \frac{V_0^2}{2g} \rightarrow 0$$

$x = f(y)$ representa la ecuación que define la formula del vertedor aplicando Bernulli entre el punto y y el punto 0 , se tiene.

$$h_0 + \frac{V_0^2}{2g} = h_0 - h + \frac{V^2}{2g}$$

$$H = h + \frac{V_0^2}{2g} \rightarrow 0 = y + \frac{V^2}{2g}$$

$$V = \sqrt{2g(h - y)}$$

$$dA = 2 * \mu * x * dy$$

μ = Coeficiente empírico que considera el efecto de contracción de la lámina vertiente

$$dQ = V * dA$$

$$dQ = 2 * \sqrt{2g} \cdot \mu \cdot x \cdot \sqrt{h - y} \cdot dy$$

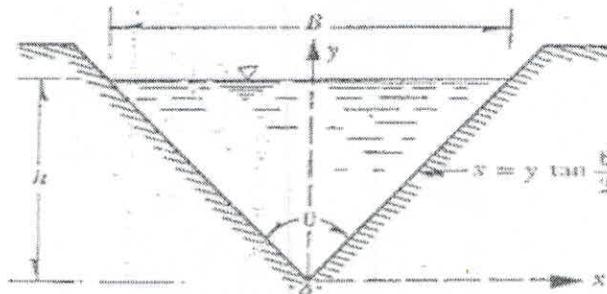
$$Q = 2 * \sqrt{2g} \cdot \mu \cdot \int_0^h x \sqrt{h - y} \cdot dy$$

La anterior fórmula es la ecuación general del gasto para un vertedor de pared delgada, la cual es posible integrar si se conoce la forma del vertedor. Para este caso, debido a la poca pendiente del canal y el caudal, se determina un vertedero rectangular de pared delgada.

Vertedero Triangular de pared delgada

Los vertederos triangulares se recomiendan para el aforo de gastos inferiores a 30 l/s y cargas superiores a 2cm y hasta 60cm. Su precisión es mejor que la del rectangular, para gastos pequeños.

Figura 3 Vertedero Triangular



Fuente: *Hidráulica General, Sotelo 1997*

Fuente: Radicado CAM No. 12901 de 19/05/2025

Partiendo de la ecuación general y sabiendo la forma del vertedero se desarrolla la fórmula para el vertedero triangular de pared delgada.

$$Q = 2 * \sqrt{2g} \cdot \mu \cdot \int_0^h x \sqrt{h - y} \cdot dy$$

$$x = y * \tan\left(\frac{\theta}{2}\right)$$

$$Q = -2 \cdot \sqrt{2g} \cdot \mu \cdot \tan\left(\frac{\theta}{2}\right) \cdot \int_0^h y \cdot (h - y)^{\frac{1}{2}} \cdot dy$$



RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

La integral se resuelve por sustitución:

$$h - y = z$$

$$dy = -dz$$

$$Q = -2 \cdot \sqrt{2g} \cdot \mu \cdot \tan\left(\frac{\theta}{2}\right) \cdot \int_h^0 (h - z) \cdot z^{\frac{1}{2}} \cdot dz$$

$$Q = -2 \cdot \sqrt{2g} \cdot \mu \cdot \tan\left(\frac{\theta}{2}\right) \cdot \left[\frac{h \cdot z^{3/2}}{3/2} - \frac{z^{5/2}}{5/2} \right]_h^0$$

$$Q = -2 \cdot \sqrt{2g} \cdot \mu \cdot \tan\left(\frac{\theta}{2}\right) \cdot \left(-\frac{2}{3} \cdot h^{\frac{5}{2}} + \frac{2}{5} \cdot h^{\frac{5}{2}} \right)$$

$$Q = -2 \cdot \sqrt{2g} \cdot \mu \cdot \tan\left(\frac{\theta}{2}\right) \cdot \left(-\frac{4}{15} \cdot h^{\frac{5}{2}} \right)$$

Se obtiene finalmente, la ecuación general para los vertederos triangulares de pared delgada.

$$Q = \frac{8}{15} \cdot \sqrt{2g} \cdot \mu \cdot \tan\left(\frac{\theta}{2}\right) \cdot h^{\frac{5}{2}}$$

- Q = caudal del vertedero (m³/s)
- g = aceleración de la gravedad (m/s²)
- ϕ = Angulo del vertedero (°)
- h = carga del vertedero (m)
- μ = coeficiente de descarga del vertedero, hay diferentes ecuaciones, un μ frecuente es de 0,62, sin embargo, este depende de la forma de construcción.

También la ecuación se puede expresar de la siguiente manera

$$Q_v = C \cdot h^{\frac{5}{2}}$$

El coeficiente de descarga o gasto μ o C se puede calcular a través de las siguientes formulas.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

Autor	Fórmula	Límites de aplicación	Observaciones
Universidad Católica de Chile (Ref. 24).	$C = \frac{8}{11} \sqrt{10} \tan(\theta/2) \mu K$	Vale para 15° a θ a 120° . La profundidad w no tiene influencia en el coeficiente de gasto.	μ , coeficiente experimental que depende de h y θ según la Fig. 7.9. K es otro coeficiente que depende de B/h según la Fig. 7.10 y vale 1 si $B/h \leq 5$ para θ a 90° y si $B/h \leq 2.75$ para $\theta = 45^\circ$.
Goudley y Ortop (Ref. 31).	$C = \frac{1.32 \tan(\theta/2)}{h^{0.8}}$	Vale para ángulos θ de 45° , 60° y 90° y para profundidades w grandes.	Esta fórmula, substituida en la ecuación (7.11b), conduce a la ecuación: $Q = 1.32 \tan(\theta/2) h^{1.8}$
Regly (1921) (Ref. 31).	$\mu = \left\{ 0.5812 + \frac{0.00372}{h} \right\} \left\{ 1 + \left[\frac{h^2}{B(h+w)} \right]^2 \right\}$	Vale para $\theta = 90^\circ$ 0.10 m a h a 0.50 m y profundidades w pequeñas.	Es de las fórmulas más precisas para vertederos con ángulo en el vértice $\theta = 90^\circ$.
Barr (1909) (Ref. 22).	$\mu = 0.595 + \frac{0.0087}{h^{0.8}}$	Vale para $\theta = 90^\circ$ con cargas 0.16 m a h a 0.25 m w a $3h$ B a $5h$	El valor medio $\mu = 0.59$ que resulta de esta fórmula corresponde bastante al resultado de Thompson (1861) y que substituido en la Eq. (7.11a), conduce a la ecuación: $Q = 1.42 h^{1.8}$
Koch (1923) Yarnall (1936)	$\mu = 0.58$	Vale para $\theta = 90^\circ$ con cargas muy grandes. w a $3h$ B a $5h$	No se limita con precisión el rango de validez.
Heyndrickx (Ref. 30).	$\mu = \left\{ 0.5775 + 0.214 h^{1.8} \right\} \times \left\{ 1 + \left[\frac{h^2}{B(h+w)} \right]^2 \right\}$	Vale para $\theta = 60^\circ$ y cargas normales.	Es bastante precisa.

Tabla 1. Fórmulas experimentales para determinar los coeficientes μ o C . Fuente: Hidráulica de Sotelo 1997

Fuente: Radicación CAM No. 12901 de 19/05/2025

La selección de la fórmula depende de los límites de aplicación. La fórmula de la Universidad Católica es la que más tiene aplicación para los ángulos del vertedero triangular. Esta ecuación requiere determinar la constante μ y K , las cuales se determinan a través de las siguientes gráficas.

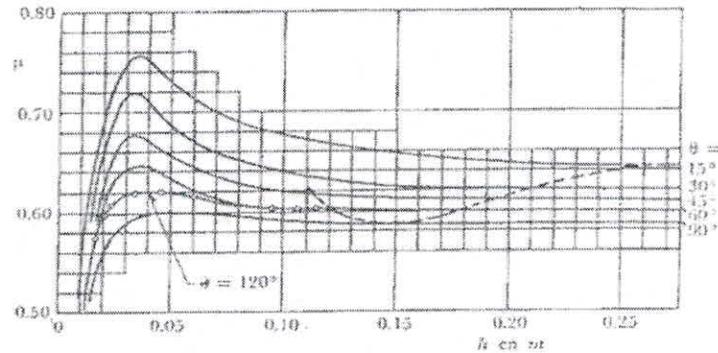


Imagen 7. Coeficiente de gasto μ para la fórmula de la universidad católica de Chile. Fuente: Hidráulica de Sotelo 1997.

Fuente: Radicación CAM No. 12901 de 19/05/2025

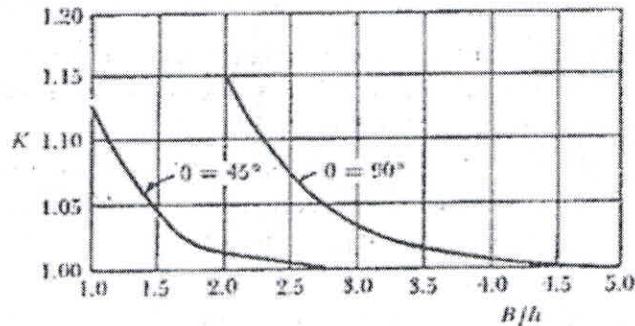


Imagen 8. Valores de K para la fórmula de la universidad católica de Chile, Fuente Hidráulica de Sotelo 1997.

Fuente: Radicado CAM No. 12901 de 19/05/2025

3. Desarrollo de los cálculos Hidráulicos

El caudal de diseño del vertedero triangular es de 2,26 l/s según la concesión de aguas superficiales de la quebrada el volcán otorgado al predio Lote Número Tres G#(3G). En este sentido, se determina primeramente la carga del vertedero a partir de un coeficiente teórico, para luego determinar el coeficiente del vertedero y determinar a qué carga (h) se genera un caudal de 2,26 l/s.

El agua es captada de manera artesanal mediante una manguera de 3" que se encuentra sujeta al sistema de captación artesanal consistente en tupias sacos de arena y rocas, La obra de control será diseñada para construirse en el predio Lote Número Tres G#(3G). En las coordenadas geográficas latitud = 2°43'16.724" N y longitud = 75°16'3.151 W".

Datos de entrada	Und
Caudal(Q) =	2.26 l/s
$\mu =$	0.62 -
$\vartheta =$	30 °
$g =$	9.81 m/s

Fuente: Radicado CAM No. 12901 de 19/05/2025

$$Q = \frac{8}{15} \cdot \sqrt{2g} \cdot \mu \cdot \tan \frac{\vartheta}{2} * h^{\frac{5}{2}}$$

Se despeja h

$$h = \left(\frac{Q}{\frac{8}{15} \cdot \sqrt{2g} \cdot \mu \cdot \tan \frac{\vartheta}{2}} \right)^{2/5}$$

Andrés



**RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO**

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

con $h = 0,127$ m se tiene un $B = 0,068$ m

$$\frac{B}{h} = 0,54 > 0,5 \text{ ok.}$$

Con esta relación se determina en la gráfica (Imagen 7.) un valor de $k = 1$ y en la gráfica (imagen 6) obtenemos un valor de $\mu = 0.625$, posteriormente se procede a calcular el coeficiente de descarga para el vertedero triangular

$$C = \frac{8}{15} * \sqrt{2g} * \tan \frac{\phi}{2} * \mu * k$$

$$C = 0,396$$

Calculado el coeficiente de descarga se procede a calcular el caudal teórico

$$Q = C * h^{\frac{5}{2}}$$

$$Q = 0,002278 \text{ m}^3/\text{s}$$

$$Q = 2,278 \text{ l/s}$$

Con el coeficiente de descarga ajustado se obtiene un caudal de 2,28 l/s siendo necesario iterar la carga del vertedero hasta encontrar la carga (h) que genere el caudal de diseño.

$$Q = 0,396 * (0,1267 \text{ m})^{\frac{5}{2}}$$

$$Q = 0,00226 \text{ m}^3/\text{s}$$

$$Q = 2,26/\text{s}$$

se define una carga $h = 12,7$ cm

Posteriormente, se verifican los cálculos obtenidos en el programa hcanales. El cual indica el resultado del caudal de diseño 2,26 l/s con la carga $h = 0,1267$ m obteniendo el mismo valor de caudal(Q) desarrollado en esta memoria de calculo

Calculos en vertederos

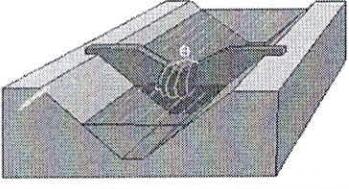
Vertedero rectangular Vertedero triangular Vertedero trapezoidal

Datos del vertedero:
 Carga sobre el vertedero (h): 0.1267 m
 Coeficiente de descarga (Cd): 0.396

Calcular:
 Caudal (Q)
 Carga (h)

Ángulo:
 15°
 30°
 45°
 60°
 90°
 120°

Vertedero triangular



Ecuación: $Q = C_d h^{3/2}$
 Valor del coeficiente de descarga Cd en función de ángulo θ

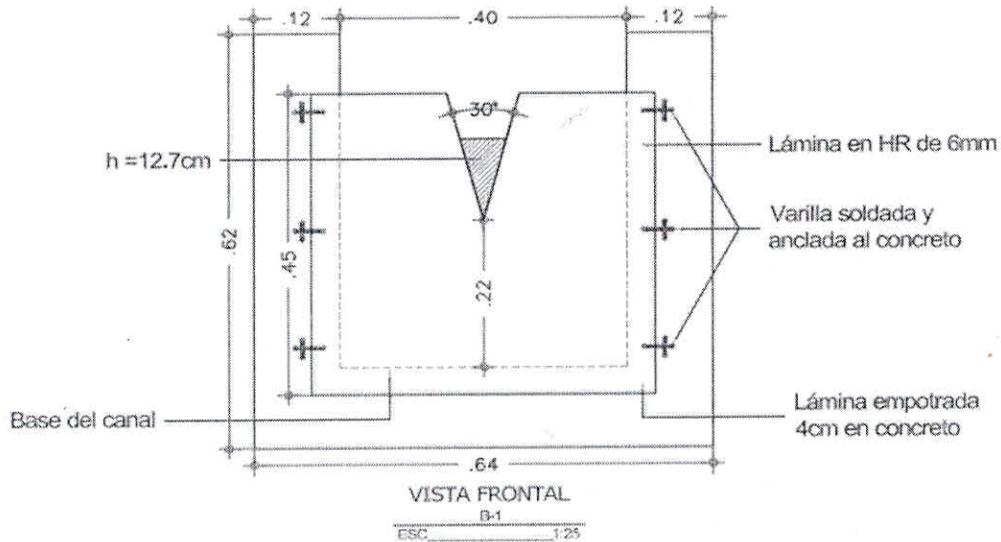
Ángulo θ	15°	30°	45°	60°	90°	120°
Cd	0.206	0.392	0.596	0.819	1.4	2.465
Válido para h >	0.15	0.206	0.185	0.17	0.14	0.12

Resultados:
 Caudal (Q): 0.0023 m³/s
 2.2628 l/s

Calcula Limpia Pantalla Imprime Menú Principal Calculadora

Activa la calculadora 12:17 a. m. 4/05/2025

Fuente: Radicado CAM No. 12901 de 19/05/2025

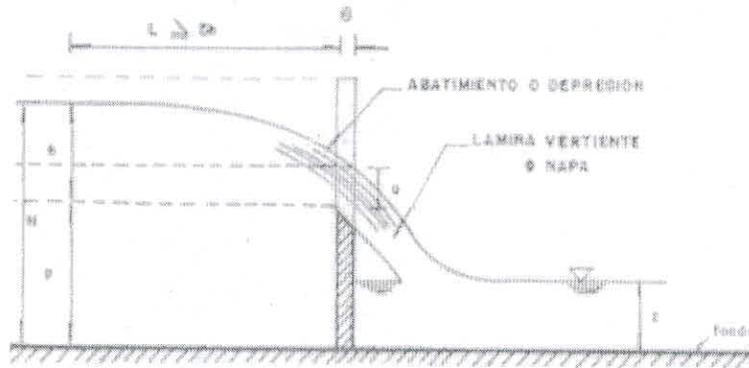


Fuente: Radicado CAM No. 12901 de 19/05/2025



Localización de la regleta de aforo

El medidor de la altura de carga (h) debe de ser instalado detrás de la escotadura, a una distancia mayor o igual a $5 \cdot h$ para que no se vea afectado por la curva de descenso del agua a medida que se acerca a la misma. El cero del medidor fija el nivel en el punto más bajo de la escotadura.



Fuente: Radicado CAM No. 12901 de 19/05/2025

Medidas de caudal en el limnómetro

En base a los cálculos obtenidos se determinan los valores de caudal de acuerdo a la carga (h) como se puede apreciar a continuación.

h (m)	Q (l/s)
15	3.45
12.7	2.26 (1/0.5)
10	1.25
5	0.22
0	

Fuente: Radicado CAM No. 12901 de 19/05/2025



RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

Tabla para iteraciones de Q				
$h(m)$	$h^{5/2}$	C	$Q(m^3/s)$	$Q(l/s)$
0.01	0.00001	0.396	0.000004	0.004
0.02	5.6569E-05	0.396	0.000022	0.02
0.03	0.000155885	0.396	0.000062	0.06
0.04	0.00032000	0.396	0.000127	0.13
0.05	0.000559017	0.396	0.000221	0.22
0.06	0.000881816	0.396	0.000349	0.35
0.07	0.001296418	0.396	0.000513	0.51
0.08	0.001810193	0.396	0.000716	0.72
0.09	0.002430000	0.396	0.000961	0.96
0.1	0.003162278	0.396	0.001251	1.25
0.11	0.004013116	0.396	0.001588	1.59
0.12	0.004988306	0.396	0.001973	1.97
0.127	0.005712259	0.396	0.00226	2.26
0.13	0.006093382	0.396	0.002411	2.41
0.14	0.007333648	0.396	0.002901	2.90
0.15	0.008714213	0.396	0.003448	3.45

Fuente: Radicado CAM No. 12901 de 19/05/2025

Calibración

A continuación, se anexa una curva de calibración con distintos valores de carga(h) vs caudal (l/s)



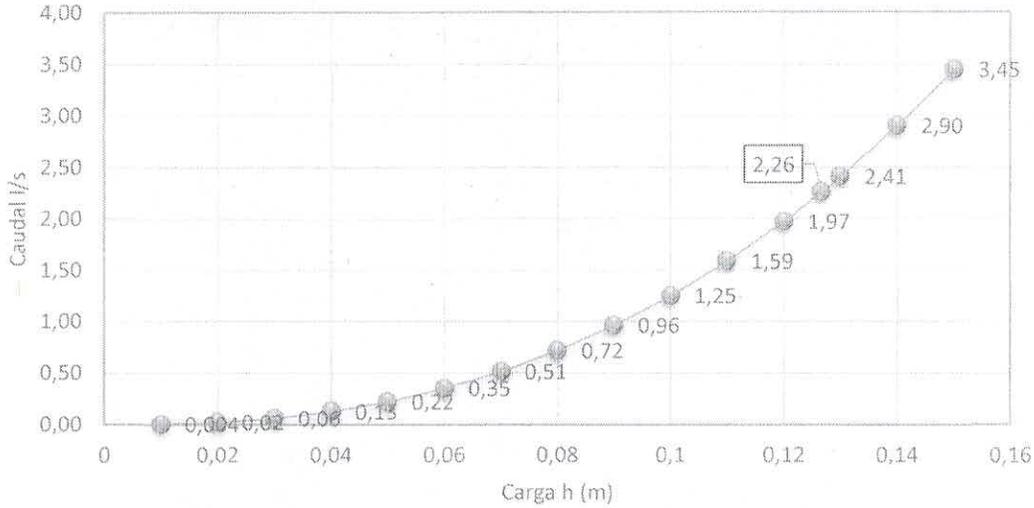
**RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO**

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

Carga h(m) Vs Caudal de salida (L/s)



Fuente: Radicado CAM No. 12901 de 19/05/2025

Tabla resumen de los resultados obtenidos

<i>Diseño Vertedero triangular - Lote#(3G)</i>		
<i>Variable</i>	<i>Medida</i>	<i>Unidad</i>
Caudal de diseño(Q)	2.26	l/s
Coefficiente de	0.62	-
Gravedad	9.81	m/s
Angulo (θ)	30	$^{\circ}$
Carga del vertedero Teórico	12.71	cm
Ancho Lámina creta del vertedero (B)	0.068	m
Relación B/h	0.54	>0,50 ok
Coefficiente de descarga calculado (C)	0.396	-
Carga del vertedero Calculado (h)	12.67	cm

Fuente: Radicado CAM No. 12901 de 19/05/2025



**RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO**

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

UBICACIÓN ESPACIAL DEL PROYECTO

NOMBRE	COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS PLANAS DE ORIGEN BOGOTA	
	LATITUD	LONGITUD	E	N
Punto de captación	2°43'2.067" N	75°15'50.842" W	868040.147	792297.962
Obra de control	2°43'16.724" N	75°16'3.151" W	867659.900	792748.182

Fuente: Coordenadas suministradas en el plano de localización general el cual se encuentra en el radicado CAM 2025-E 12901

Ilustración. Ubicación espacial del proyecto



Imagen No.1 ubicación espacial del punto de captación y la ubicación de la obra de control de caudal. – Fuente: Google Earth

4. CONCEPTO TÉCNICO



RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

Que verificados los documentos que acompañan el Radicado CAM No. 2025-E 12901 del 19 de mayo de 2025 por el señor Fermín Aguilar Penagos, identificado con C.C No. 4.891.217 de Baraya (Huila) actuando como titular de la concesión otorgada, en cumplimiento al Artículo Tercero de la Resolución CAM No. 3631 del 31 de diciembre del 2019, se encuentra que:

- Presenta plano de ubicación general el cual cumple con las escalas exigidas en el artículo 2.2.3.2.19.8 del decreto 1076 del 2015.
- Presenta plano de obra civil, el cual cumple con el artículo 2.2.3.2.19.8 contemplado en el decreto 1076 del 2015.
- Presenta memoria de cálculos hidráulicos, una vez se verifica los cálculos son correctos.
- Presenta las dos (2) copias de cada plano que exige la corporación autónoma regional del alto magdalena (CAM).
- Cumple con el caudal de diseño asignado inicialmente mediante Resolución CAM No. 3631 del 31 de diciembre del 2019.
- Presenta copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía, certificado de vigencia profesional en cumplimiento con el artículo 2.2.3.2.19.15 contemplado en el decreto 1076 del 2015.
- Presenta memoria de responsabilidad, exigido en el artículo 2.2.3.2.19.15 contemplado en el decreto 1076 del 2015.
- Verificados los planos se observa que presentan la escala requerida en el decreto 1076 del 2015, también, se observa con claridad la información y detalles de los diseños de las obras proyectadas.
- De acuerdo con los planos de localización entregados, se estableció que el proyecto no se encuentra dentro de la faja de 30 m de cota máxima de inundación correspondiente a la ronda hídrica, cumpliendo lo señalado en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.
- En este sentido los criterios técnicos relacionados con el diseño y el funcionamiento de la obra son de responsabilidad exclusiva de los diseñadores y constructores, y no será responsabilidad de esta autoridad ambiental; así mismo cualquier responsabilidad relacionada con la implantación, ejecución y estabilidad de las obras será responsabilidad exclusiva del solicitante es decir el señor Fermín Aguilar Penagos, identificado con C.C No. 4.891.217 de Baraya (Huila)
- La corporación autónoma regional de alto magdalena (CAM) **NO SE HACE RESPONSABLE** si se perturba la servidumbre de los predios aledaños por la construcción de obras hidráulicas de control, conducción, derivación y/o medición que se encuentren fuera del Área del predio señalado en los diseños presentados y verificado según resolución 3631 del 31 de diciembre de 2019.

(...)

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Por lo anteriormente expuesto, el profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental mediante concepto técnico No. 1755 de fecha 3 de junio de 2025, se permite conceptuar:

*“En cumplimiento al artículo tercero de la Resolución CAM No. 3631 del 31 de diciembre del 2019, se considera técnicamente **VIABLE** aprobar los diseños y planos presentados para el Predio Lote Numero Tres G#(3G), correspondiente a una obra hidráulica para la medición y control de caudal concesionado tipo Vertedero Triangular de Pared Delgada.”*

Que de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, es competente para la aprobación de los planos.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental en ejercicio de la facultad otorgada por la Dirección General según resoluciones Nos. 4041 de 2017, modificada bajo las resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022, 864 de 2024 acoge en todas sus partes el concepto técnico No. 1755 de fecha 3 de junio de 2025, emitido por el profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación y

en consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR los diseños y planos presentados para el predio denominado Lote Numero Tres G#(3G) correspondiente a una obra de control de caudal propuesta (Vertedero Triangular De Pared Delgada), conforme lo establece la resolución CAM No. 3631 del 31 de diciembre del 2018, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - SRCA, se reglamenta el uso y aprovechamiento de la corriente sardinata y sus principales afluentes, que discurren por el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila. Solicitud que fuera presentada el señor Fermín Aguilar Penagos identificado con C.C. No.4.891.217 de Baraya(H), de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente proveído.

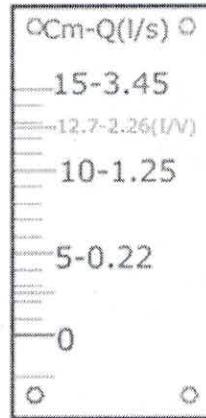


**RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO**

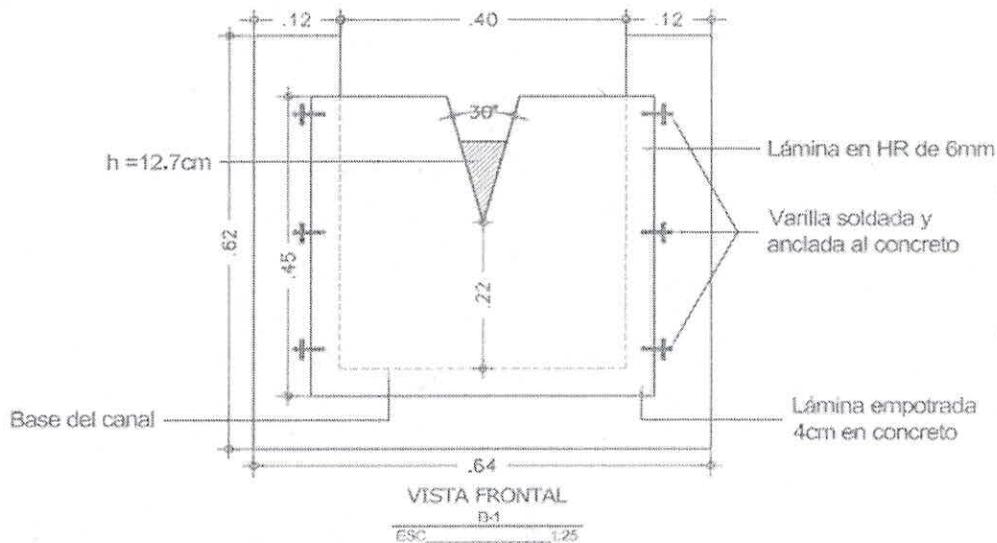
Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18



Diseño Vertedero triangular - Lote#(3G)		
Variable	Medida	Unidad
Caudal de diseño (Q)	2.26	l/s
Coefficiente de Gravedad	0.62	-
Gravedad	9.81	m/s
Angulo (θ)	30	°
Carga del vertedero Teórico	12.71	cm
Ancho Lámina creta del vertedero (B)	0.068	m
Relación B/h	0.54	>0,50 ok
Coefficiente de descarga calculado (C)	0.396	-
Carga del vertedero Calculado (h)	12.67	cm



Fuente: Radicado CAM No. 12901 de 19/05/2025

ARTICULO SEGUNDO: Los demás permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que requiera el proyecto para la construcción de las obras hidráulicas, deberán solicitarse previamente al inicio de estas.

ARTICULO TERCERO: Conceder un plazo de ciento veinte (120) días a partir de ser notificada la resolución de aprobación, Para la construcción de las obras conforme a los diseños y planos Aprobados, para lo cual deberá instalar los elementos necesarios que

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

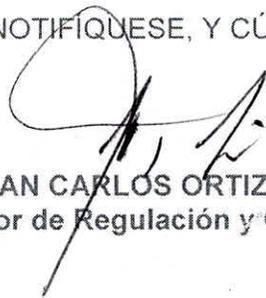
permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive según aforos y curvas de calibración de esta.

ARTICULO CUARTO: El Vertedero triangular de Pared Delgada está diseñado conforme a los estándares hidráulicos y cumple con los principios de medición de caudales, los valores obtenidos a partir de sus ecuaciones corresponden a condiciones teóricas ideales. En la práctica, factores como la rugosidad del material, variaciones en la instalación, sedimentación, turbulencias, cambios en la velocidad del flujo y condiciones ambientales pueden afectar la precisión de la medición. Por esta razón, es fundamental realizar calibración in situ, la cual permite ajustar los coeficientes de la ecuación de calibración de acuerdo con las condiciones reales de operación. Esta calibración se lleva a cabo mediante aforos directos, comparaciones con dispositivos de medición de referencia o el ajuste de parámetros en función de mediciones continuas, garantizando así una mayor precisión en la determinación del caudal real que atraviesa el vertedero. Además, Los valores del limnómetro (o escala de nivel) deben ajustarse en función de las calibraciones realizadas en el Vertedero Triangular. Esto garantiza que la lectura del nivel corresponda al caudal real, evitando errores en la medición y asegurando una operación más precisa del sistema.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 modificado por la ley 2387 de 2024, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor Fermín Aguilar Penagos, identificado con C.C No. 4.891.217 de Baraya (Huila) con dirección de notificación electrónica galindomauricio07@gmail.com conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la Resolución.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

